

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00600 - 00

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho incluyó los datos en los registros nacionales correspondientes ^(pdf 12-13) quedando debidamente emplazadas las personas indeterminadas sin que ninguno concurriera al despacho con base en los artículos 10° de la Ley 2213 de 2022, 108 y 490 del Código General del Proceso.

Agréguese al expediente las respuestas de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. ^(pdf 16) y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN ^(pdf 15:19) quienes advirtieron la inexistencia de deudas tributarias a su favor, precisando que se puede continuar con el trámite con base en los artículos 844 del Estatuto Tributario y 49 del Decreto Distrital 807 de 1993.

Señálese las 4:30 pm del 20/04/2023 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro de esta causa mortuoria, la cual se adelantará utilizando la plataforma Lifesize, con base en los artículos 7° de la Ley 2213 de 2022, 107 y 501 del Código General del Proceso.

Adviértase a los intervinientes en la audiencia que deberán estar atentos desde las 4:15 pm del mismo día, así como de disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet, e informar el canal digital, con preferencia por una dirección electrónica, desde la cual se conectarán y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación.

NOTIFIQUESE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b204d2ed890d48367ae9dfefcb738b183d22f7b179c102d9120ac1a50b964e52**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>